

ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "ESPACIO DEMOCRÁTICO DE TLAXCALA"

Con fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante oficio ITE-PCG-0143-2022, turnó a esta Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización (CPPPAyF) el escrito recibido y registrado con el folio 0129 en la Oficialía de Partes de este Instituto el veinticinco de enero de dos mil veintidós, signado por el ciudadano Bonifacio Floriberto Felipe Vargas, quien se ostenta como representante legal de la organización denominada "Espacio Democrático de Tlaxcala", de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Por lo anterior y toda vez que dicho escrito fue presentado en el mes de enero dentro del término establecido en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 17 de la Ley de Partidos para el Estado de Tlaxcala y 13 del citado Reglamento esta CPPPAyF procedió a formar el expediente respectivo, mismo que se le asigno la nomenclatura CPPPAyF/02/2022 para su identificación, asimismo a su estudio y análisis del contenido del mismo, así como de la documentación que acompañó, de la siguiente manera:

Reglamento para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Cumplimiento	Ubicación	Observaciones
Artículo 14. El escrito al que se refiere el artículo anterior deberá contener: a) La denominación de la organización	Si cumple	Escrito de notificación de intención Página 1 Inciso A)	N/A
b) Los nombres de las personas que conforman su dirigencia y que la representan	Si cumple	Escrito de notificación de intención Página 1 Inciso C)	N/A
c) Los nombres de las y los representantes de la organización que mantendrán la relación con el Instituto, acreditados mediante documentación fehaciente	Parcialmente	Escrito de notificación de intención Primer párrafo	No aparece el nombre de quien ostenta la titularidad de la Secretaría General de la Dirigencia Estatal, quien también tiene representación en términos de los artículos 14 y 34 de sus estatutos

A A A. C.

	T	·	
d) Los nombres de las personas que están autorizadas para oír y recibir notificaciones	Si cumple	Escrito de notificación de intención Página 2 Inciso D)	N/A
e) El correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Santa Cruz, por ser sede del Instituto, o en su defecto, en los de Apizaco o Tlaxcala, todos del Estado de Tlaxcala, así como números telefónicos en donde se les pueda localizar	Si cumple	Escrito de notificación de intención Página 2 Inciso D y E)	En el inciso D) se agregan los teléfonos.
f) Órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros	Parcialmente	Escrito de notificación de intención Página 2 Inciso F)	El artículo 63 y 67 de los estatutos, denomina al órgano como: la Administración Interna de Tesorería y Finanzas, y el escrito únicamente señala que es la tesorería y subtesorería. Se debe requerir para que se precise cual es el órgano que será responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros.
g) Representante del órgano del órgano de administración	No cumple	Escrito de notificación de intención Página 2 Inciso G)	El escrito de notificación señala que la representante del órgano de administración, es la ciudadana Esperanza Flores Rojo; sin embargo, de ser la figura de tesorería el órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros, hay una variación en el nombre del representante designado mediante asamblea
h) El lugar y la fecha	Si cumple	Escrito de notificación de intención Página 1	N/A
El escrito de notificación deberá estar suscrito, mediante firmas autógrafas o, en su caso, huella dactilar, de las y los dirigentes o representantes de la organización, debidamente acreditados y en términos de sus estatutos	Si cumple	Escrito de notificación de intención Página 3 y 4	N/A

Artículo 15. El escrito de notificación deberá estar acompañado de la siguiente documentación: a) El acta constitutiva original de la organización, en la que se indique la intención de iniciar el procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local	Parcialmente	Acta de asamblea general Página 4	Se requiere para que se precise si el acta de asamblea general, corresponde al acta constitutiva, señalada en el artículo 15 del Reglamento
b) La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos que normarán la vida del partido político, en los términos de los artículos 10, párrafo 2, inciso a), 35, 37, 38 y 39 de la Ley General de Partidos Políticos; 26, 27 y 28 de la Ley de Partidos Políticos	Si cumple	Declaración de principios 5 hojas Programa de Acción 15 hojas Estatutos 27 hojas	El contenido de estos será revisado con posterioridad
c) El o los documentos que acrediten la personería de sus dirigentes de la organización con documentos fehacientes.	Parcialmente	Anexos	La copia de la credencial de elector del ciudadano Ciro Ríos Salinas, quien forma parte de la Dirigencia, muestra que la misma no se encuentra vigente. La credencial de elector de Javier Ceja Pérez, vocal de la dirigencia estatal, Alma Rosa Moreno Pérez y Antonio Alberto Maldonado Ledezma, designados como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y realizar promociones al
d) El documento en que conste la designación y que acrediten la personería de sus representantes que mantendrán relación con el Instituto, y	Si cumple	Acta de la asamblea	Instituto, marcan domicilio de la ciudad de México N/A
e) El documento que acredite al representante del órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros.	Si cumple	Acta de la asamblea Páginas 8 y 9 Acuerdo 3	N/A
f) Carta firmada por la o el representante de la organización en la que manifieste que acepta notificaciones vía correo electrónico relacionadas con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.	Si cumple	Anexo C Carta de aceptación de notificaciones vía correo electrónico	N/A



g) Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Google o Facebook, toda vez que dicho correo será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá utilizarse para recabar las afiliaciones, así como para recibir notificaciones.	Si cumple	Anexo D Cuenta de correo para el acceso a la aplicación móvil.	N/A
h) Emblema	Si cumple	Oficio CDE/TLAX/PRES /002 Anexo E	N/A

Toda vez que, como ha sido demostrado, respecto a los incisos c), f) y g) del artículo 14 y a) y c) del artículo 15 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Organización denominada "Espacio Democrático de Tlaxcala" cumplió parcialmente con dichos requisitos, por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento en mención, fue requerida mediante oficio ITE-CPPPAyF-002/2022, emitido por los integrantes de esta CPPPAyF el día diez de febrero del año en curso y notificado por la Secretaría Ejecutiva el once del mismo mes y año.

El veinticinco de febrero de dos mil veintidós fue recibido y registrado con el folio 0325 en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito de los ciudadanos Bonifacio Floriberto Felipe Vargas y Ernesto Ismael Ponce Arredondo, quienes se ostentan como Presidente y Secretario respectivamente de la organización denominada "Espacio Democrático de Tlaxcala" dando respuesta al oficio ITE-CPPPAyF-002/2022, por lo que esta CPPPAyF procede con el estudio y análisis de la siguiente manera:

Reglamento para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Requerimiento	Cumplimiento	Observación
Artículo 14 c) Los nombres de las y los representantes de la organización que mantendrán la relación con el Instituto, acreditados mediante documentación fehaciente	Dirigencia Estatal, quien también tiene	Si cumple	N/A
f) Órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros	Precisar el órgano que será responsable de la administración de su patrimonio y	Si cumple	N/A

	recursos financieros		
g) Representante del órgano de administración	Se precise quien es el Representante del órgano de administración	Si cumple	N/A
Artículo 15. El escrito de notificación deberá estar acompañado de la siguiente documentación: a) El acta constitutiva original de la organización, en la que se indique la intención de iniciar el procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local	Precise si el acta de asamblea general, corresponde al acta constitutiva	Parcialmente	No se hace referencia al respecto
c) El o los documentos que acrediten la personería de sus dirigentes de la organización con documentos fehacientes.	Se presente copia de la CPV de Ciro Ríos Salinas. Manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de las copias de la CPV de Javier Ceja Pérez, Alma Rosa Moreno Pérez y Antonio Alberto Maldonado Ledezma, pues tienen domicilio del Estado de México	Si cumple	Se agregaron las CPV de Ciro Ríos Salinas y Alma Rosa Moreno Pérez, con domicilio en Tlaxcala. Se agregó comprobante de trámite de Javier Ceja Pérez y Antonio Roberto Maldonado Ledezma.

De lo anterior se desprende que por cuanto hace al inciso a) del artículo 15 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Organización denominada "Espacio Democrático de Tlaxcala" cumple parcialmente con dicho requisito.

Sin embargo, considera que aun cuando la organización no precisó si el acta de asamblea general de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno que fue anexada al escrito de notificación de intención corresponde al acta constitutiva, de la lectura de la misma se desprende, ya que en el desahogo del punto *V* del orden del día establece:

V. PROPUESTA DE CONSTITUIR ESPACIO DEMOCRÁTICO DE TLAXCALA COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

En el desahogo del siguiente punto del orden de día, el presidente de la mesa, BONIFACIO FLORIBERTO FELIPE VARGAS, propone que las ciudadanas y ciudadanos aquí presentes, mexicanos todos, mayores de edad, se constituyan como asociación de ciudadanos con el fin de buscar obtener el registro como





Partido Político Local ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en los términos que prevén los Artículos 10 y 11, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, para el contribuir a la vida democrática, por la vía pacífica, del país, dentro del respeto a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a las leyes e instituciones que de ella emanan; y señala que se han venido realizando los trabajos para cumplir este objetivo, como la elaboración de propuestas de Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción. Hecha la propuesta la somete a votación, siendo aprobada a mano alzada por la totalidad (8) de los miembros fundadores presentes.

Por lo anteriormente expuesto esta CPPPAyF dictamina que la organización cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por lo que se admite a trámite el escrito de notificación y en términos del segundo párrafo del artículo 17 del mismo Reglamento se remite el presente análisis al Consejo General para su consideración.

ATENTAMENTE

Ex fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala a 28 de febrero de 2022

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

MTRO. JUAN CARLOS MINOR MÁRQUEZ PRESIDENTE

LIC. EDGAR ALFONSO ALDAVE AGUILAR

LIC. ERIKA PERIANEZ RODRÍGUEZ VOCAL